



# Resolución Ministerial

N° 0458-2021-IN

Lima, 23 de junio de 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 388-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000928-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 134-2018-COMGEN/DIRREHUM-PNP, de fecha 23 de noviembre de 2018, se aprobaron los cuadros de mérito de Capitanes de Armas y de Servicios, correspondientes al proceso de ascensos por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, del año 2018 – Promoción 2019, ubicándose el Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú GESER TITO PALOMINO MANZANO, en el puesto N° 6 de Oficiales de Servicios Abogado en el grado de Capitán;

Que, con Resolución Ministerial N° 1442-2018-IN, de fecha 30 de noviembre del 2018, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2019, entre otros, al Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú GESER TITO PALOMINO MANZANO; no obstante, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52<sup>1</sup> del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 01-2018-IN-OGII-OAI, de fecha 22 de agosto de 2018, la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior resolvió iniciar procedimiento administrativo disciplinario al Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú GESER TITO PALOMINO MANZANO, por la presunta comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-60, prevista en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución de la Inspectoría General N° 13-2019-IGPNP/UNIEIE, de fecha 21 de enero de 2019, la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió absolver de responsabilidad administrativa disciplinaria al Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú GESER TITO PALOMINO MANZANO, de la presunta infracción Muy Grave, Contra la Ética, con código MG-60, prevista en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

---

<sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

*“El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”.*

Que, mediante Resolución N° 133-2019-IN/TDP/3°S, de fecha 2 de mayo de 2019, la Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió aprobar la Resolución de la Inspectoría General N° 13-2019-IGPNP/UNIEIE, del 21 de enero de 2019, que resolvió absolver al Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú GESER TITO PALOMINO MANZANO, de la comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-60, prevista en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150;

Que, con Informe N° 079-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPROM.SECNOOFI, de fecha 8 de abril de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que “el impedimento que originó la suspensión del ascenso del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Geser Tito PALOMINO MANZANO al grado inmediato superior de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú en el proceso de ascenso de Oficiales de la Policiales Nacional del Perú en el proceso de ascenso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2018 – Promoción 2019 ha desaparecido y por consiguiente, debe levantarse dicha medida y otorgarse el ascenso al grado inmediato superior, teniendo en consideración la emisión de la Resolución N° 133-2019-IN/TDP/3°S de fecha 2 de mayo de 2019, emitida por la Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior (...);”

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 1292-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 21 de abril de 2021, señala que “la Suspensión de Ascenso se encuentra supeditado que el administrado cuente con una Investigación pendiente por Infracción Muy Grave. De conformidad al Art. 52. 3 Último Párrafo del Decreto Legislativo N° 1149; situación que fue desvirtuada por el Tribunal de Disciplina Policial, Asuntos Internos y la Inspectoría General PNP, por tanto procede Levantar la Suspensión del Ascenso del administrado”;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú GESER TITO PALOMINO MANZANO, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, levantar la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1442-2018-IN, para el referido Oficial Superior, y en consecuencia reconocerle el grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2019;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1442-2018-IN, del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú GESER TITO PALOMINO MANZANO, en consecuencia, reconocer el grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2019, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-

2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú GESER TITO PALOMINO MANZANO; y en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1442-2018-IN, de fecha 30 de noviembre de 2018 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior GESER TITO PALOMINO MANZANO y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
Ministro del Interior